



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCIENTOS Y CINQUE

Oficio de los Serenidades en la Republica, i alguna multitud q.
le incapacite. Servia el q. pretendia, lo aviso al. de
acuerdo de la camara q. q. convocando el Ayuntamiento
de esta villa. Por sedula ante dem. y ordenacion del
efecto q. q. es, informen sus capitulares en razon de lo
referido con toda puntualidad, y en esta forma con fe
q. a todo ello mande con d. Ena. el mismo Ayuntamiento
me remita i d. Ho. informe conudo y sellado q. sea
Cuenta ala camara. Dio q. me. al. n. l. a. Madrid
Doa Enero de 1815. Juan Antonio de Argentea = 1.
Alcalde mayor de la villa de Calapurna

En la villa de Calapurna a ocho de Septiembre de mil
ochocientos quince. El Sr. Sr. D. Jose Santiago Pica-
ro Abogado de los R. Consejo Alcalde mayor q. l. n.
de ella. Haviendo visto la precedente orden d. Ho. que
q. darle sin entera y obido cumplim. se forme le-
dula expresiva de su contest. y q. q. de Alguacil
Portero Separe a hacer citacion a los Cavalleros
Capitulares y Sindico Procurador de su cargo q. no ha-
verlo en la actualidad gen. q. En concurrencia a
las Salas Comitoriales a las diez horas de la mañana
del dia siguiente, lo q. se acuerda q. Dilig. No
pimo = Jose Santiago Pizaro = Antemi = Franq.
Aurecilla

Dilig.

Certifico yo el Ena. que en cumplim. de lo ante-
riormente mandado se ha formado la sedula expre-
siva, q. se manda en la anterior providencia, y fir-
mada del Sr. Alcalde mayor la he entregado a Jose
Sanchez Alguacil Portero q. q. practique la cita-